



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 671/2025
“ADQUISICIÓN DE ACCESS POINT PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 671/2025** referente a la **“ADQUISICIÓN DE ACCESS POINT PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-154-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **07 de octubre de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**LA LEY**”).
2. El **16 de octubre de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de “**LA LEY**” y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante (“**EL REGLAMENTO**”).
3. El **22 de octubre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de “**LA LEY**”.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(03) tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de “**LA LEY**”; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**
 - **REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**
 - **UNINET, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 671/2025
“ADQUISICIÓN DE ACCESS POINT PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el método de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLE , con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none">• HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.• REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
NO CUMPLE , con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse toda la documentación, o por entregarse de manera errónea o incompleta.	<ul style="list-style-type: none">• UNINET, S.A. DE C.V. Presenta constancia de situación fiscal con domicilio fuera del Estado de Jalisco, contraviniendo lo establecido en el numeral 2.6.1 de las bases, toda vez que al tratarse de una Licitación de carácter local, solo pueden participar proveedores con domicilio fiscal dentro de la Entidad Federativa.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.** y **REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, se declaran solventes al cumplir con los requisitos documentales establecidos en las bases, contrario al proveedor **UNINET, S.A. DE C.V.** quien se declara insolvente documentalmente, toda vez que no cumple con los requisitos documentales establecidos, por lo que su propuesta se desecha.

NP AF

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de **“LA LEY”**, y los artículos 68 y 69 de **“EL REGLAMENTO”**, se ha obtenido del Dictamen



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 671/2025
“ADQUISICIÓN DE ACCESS POINT PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Técnico contenido en el oficio número **DPT/DICT/177/2025** validado por **José García Flores**, en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración y Ma. Angelina Alarcón Romero**, en su carácter de **Directora de Tecnología de la Información de la Secretaría de Educación Jalisco**, mismos que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE	
<ul style="list-style-type: none">• HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.	
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	
<ul style="list-style-type: none">• REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	
<ul style="list-style-type: none">- El proveedor NO presenta en su propuesta:	
<ul style="list-style-type: none">• (1) Un certificado vigente en redes nivel profesional en centro de datos.	
<ul style="list-style-type: none">• (2) Certificados en el equipo de la marca ofertada.	
<ul style="list-style-type: none">• (1) Certificado vigente de un especialista en herramienta estándar de diseño de redes WiFi."	
No entrega carta emitida por el fabricante vigente en formato original o digital mencionando el número de concurso al cual participa, donde se mencione que para este proyecto el proveedor participante ha trabajado en su desarrollo y se encuentra autorizado para presentar la propuesta técnica y comercial para provisionar los productos y/o servicios manufacturados o suministrados por el fabricante.	
No presenta copia de 1 contrato con alguna institución pública que tenga como parte de la prestación de los servicios el suministro, instalación y configuración de al menos 300 puntos de acceso inalámbricos (Access Points).	

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor denominado **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, CUMPLE, con las especificaciones técnicas mínimas por ende se procederá a su evaluación económica, contrario al licitante **REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, quien NO CUMPLE, por lo que su propuesta se desecha.

Evaluación Económica. – Previo al análisis de la evaluación económica, se manifiesta que el proveedor **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, presenta un error aritmético en su propuesta económica, toda vez que calcula de manera incorrecta el importe al momento de hacer



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 671/2025
“ADQUISICIÓN DE ACCESS POINT PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

la suma entre el precio unitario y el total de los bienes ofertados, por ende, el Sub Total plasmado y el gran total arrojan un error en la propuesta económica que fue establecido en el acta de apertura de proposiciones.

En ese tenor, el día 26 de noviembre del año en curso, se le otorgó vista al proveedor referido a efecto de que el mismo manifestará su consentimiento de respetar los precios unitarios ofertados de conformidad a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así las cosas, el día 26 de noviembre del año en curso, el proveedor **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, desahogó la vista otorgada, manifestando su consentimiento en respetar los precios unitarios de los productos ofertados, por lo que se realizó la corrección del monto total ofertado.

En congruencia con todo lo anterior, de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, se desglosa que es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”, además de resultar ser la única propuesta económica solvente, por lo que el precio que oferta resulta ser el más bajo para efectos del criterio de evaluación binario. Se realiza el desglose de la propuesta en el Anexo número 3.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la Licitación Pública Local **LPL 671/2025 “ADQUISICIÓN DE ACCESS POINT PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, al proveedor denominado **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.** al ser la proposición que resultó favorecida según el criterio de evaluación binario, por la cantidad de **\$687,040.70 (Seiscientos ochenta y siete mil cuarenta pesos 70/100 M.N.) I.V.A. incluido.** (Los montos adjudicados fueron tomados según la aceptación del proveedor en cuanto al error aritmético inicialmente acaecido y posteriormente subsanado). Se hace la acotación que el proveedor solicita el 50% de anticipo.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 671/2025
“ADQUISICIÓN DE ACCESS POINT PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Se transcribe a continuación los bienes adjudicados:

Número de concepto (consecutivo)	Descripción del Producto	Cantidad	Unidad de medida
001	ACCESS POINT	24	Pieza(s)

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “**LA LEY**”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LA LEY**”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Asimismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8, de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 671/2025

“ADQUISICIÓN DE ACCESS POINT PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

Sin Concurrencia del Comité

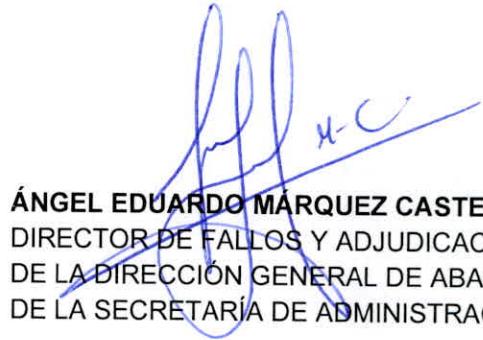
La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **27 de noviembre del 2025**. *NEI*

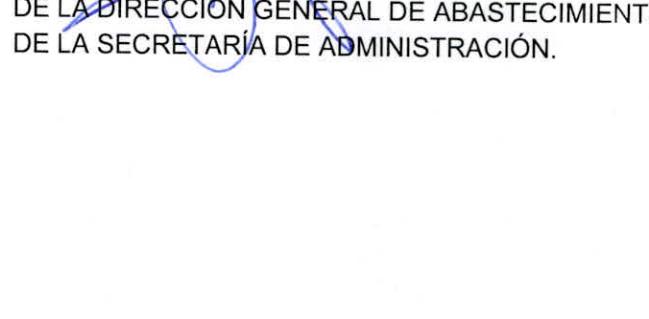
ELABORÓ: Jacobo Israel Acevedo Hernandez

CARGO: Coordinador de proyectos D



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 671/2025
“ADQUISICIÓN DE ACCESS POINT PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.


JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


MA. ANGELINA ALARCÓN ROMERO
DIRECTORA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 671/2025
“ADQUISICIÓN DE ACCESS POINT PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.	REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	UNINET S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA Y NO ACEPTA	SI PRESENTA Y NO ACEPTA	SI PRESENTA Y NO ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 671/2025
“ADQUISICIÓN DE ACCESS POINT PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

		SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE CON DOMICILIO FISCAL EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE CON DOMICILIO FISCAL EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE

Resolutivo: Se manifiesta que las propuestas de los participantes **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V. y REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. CUMPLEN** documentalmente, contrario al participante **UNINET S.A. DE C.V. que NO CUMPLE** documentalmente por lo que su propuesta se desecha.

+101

Responsable: Jacobo Israel Acevedo Hernandez

Cargo: Coordinador de proyectos D



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 671/2025

“ADQUISICIÓN DE ACCESS POINT PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del Dictamen Técnico contenido oficio **DPT/DICT/177/2025** validado por **José García Flores**, en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración** y **Ma. Angelina Alarcón Romero**, en su carácter de **Directora de Tecnología de la Información de la Secretaría de Educación Jalisco** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases **Licitación Pública Local LPL 671/2025** en la cual se requiere la **“ADQUISICIÓN DE ACCESS POINT PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Consecutivo	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	HEMAC TELEINFORMATICA, S.A. DE C.V.	REDES TECNOLOGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
001	ADQUISICION DE ACCESS POINT PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION	Cumple	<p>No Cumple</p> <p>1 - Anexo Técnico (en la página 32 de 51 BASES) en el Apartado 7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se menciona y solicita, "4. Con el fin de demostrar capacidad el proveedor participante debe presentar copia de las certificaciones vigentes siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• (1) Un Certificado vigente en redes nivel profesional en centro de datos• (2) Certificados en el equipo de la marca ofrecida• (1) Certificado vigente de un especialista en herramienta estándar de diseño de redes WiFi." <p>-El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>2 - Anexo Técnico (en la página 32 de 51 BASES) en el Apartado 7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se menciona y solicita, "5. Debe entregar una carta emitida por el fabricante vigente en formato original o digital mencionando el número de concurso al cual participa, donde se mencione que para este proyecto el proveedor participante ha trabajado en su desarrollo y se encuentra autorizado para presentar la propuesta técnica y comercial para provisionar los productos y/o servicios manufacturados o suministrados por el fabricante, por ello es un partner autorizado del fabricante para este proyecto, y reúne y mantiene diversos criterios objetivos, incluyendo sin limitarse a, capacidad técnica, nivel de certificación, especialización en los productos del fabricante, experiencia previa, etc. -El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 671/2025
“ADQUISICIÓN DE ACCESS POINT PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

		3 - Anexo Técnico (en la página 32 de 51 BASES) en el Apartado 7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se menciona y solicita, "7. Debe presentar copia de 1 contrato con alguna institución pública que tenga como parte de la prestación de los servicios el suministro, instalación y configuración de al menos 300 puntos de acceso inalámbricos (Access Points), con el fin de verificar la experiencia del proveedor participante en la realización de este tipo de servicios. El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.
--	--	---

Resolutivo: En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V. CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el **anexo 1** de las bases por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente, contrario al proveedor **REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente en las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente. (10)

Responsable: Jacobo Israel Acevedo Hernandez

Cargo: Coordinador de proyectos D



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 671/2025

“ADQUISICIÓN DE ACCESS POINT PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del único licitante solvente documental y técnicamente. +HO

Tabla 1: La presente tabla muestra la propuesta económica del proveedor **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	P. UNITARIO	TOTAL
001	24.00	PUNTO DE ACCESO DE RED INALÁMBRICA (ACCESS POINT)	PIEZA	MARCA: CISCO MERAKI MODELO: MR44	\$24,678.19	\$ 592,276.56
					SUB TOTAL	\$ 592,276.56
					IVA	\$ 94,764.25
					GRAN TOTAL	\$ 687,040.81

El monto total fue calculado con la modificación aceptada por el proveedor adjudicado en virtud del error aritmético inicialmente acaecido. Se hace la acotación que el proveedor solicita el 50% de anticipo.

Resolutivo 1: La propuesta económica del proveedor **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”, en relación al precio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta económica del proveedor **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, al ser la única propuesta solvente económicamente, es la propuesta más baja, por lo que es la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación Binario.

Responsable: Jacobo Israel Acevedo Hernandez

Cargo: Coordinador de proyectos D

FIN DEL ANEXO 3